

siguiente auto de despacho de ejecución de fecha 11 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Luisa Barrena Gallizo frente a Cafetería Rincón, S.C., Azucena Blasco Royano y Ernesto Blasco Royano, parte ejecutada, por importe de 17.478,57 euros en concepto de principal, más 2.300 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafetería Rincón, S.C., Azucena Blasco Royano y Ernesto Blasco Royano, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza once de noviembre dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 17.776

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 177/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Ramos Pulido contra la empresa Operador de Transporte y Paquetería, S.L., sobre despido, se han dictado los siguientes auto y decreto de 11 de junio de 2010, de despacho de ejecución, y decreto de 15 de octubre de 2010, declarando la insolvencia, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación judicial a favor de la parte ejecutante Francisco Ramos Pulido frente a Operador de Transporte y Paquetería, S.L., parte ejecutada, por importe de 32.175,99 euros en concepto de principal, más 4.250 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Operador de Transporte y Paquetería, S.L., en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, si así se solicitare.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Operador de Transporte y Paquetería, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza doce de noviembre dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 17.777

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 294/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petro

Zhabchik contra la empresa Isac Artes Gráficas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

Proceder a la declaración de insolvencia provisional de Isac Artes Gráficas, S.L., para el pago de 2.060,28 euros de principal, más la cantidad de 275 euros presupuestados para costas e intereses.

Archívese.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isac Artes Gráficas, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 17.778

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 203/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Georgiev Tsvetkov Damyan contra la empresa Transportes Famsaros, S.L., sobre reclamación de cantidad/ordinario, se ha dictado auto de declaración de insolvencia de fecha 15 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Transportes Famsaros, S.L., en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, y por importe de 1.772,15 euros de principal y 225 euros presupuestados para costas e intereses.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, si así se solicitare.

c) Archivar las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Famsaros, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 17.779

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 291/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelghani El Kamraoui contra la empresa Construcciones y Reformas 3030, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de declaración de insolvencia de fecha 10 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

Proceder a la declaración de insolvencia provisional de Construcciones y Reformas 3030, S.L., para el pago de la cantidad de 3.346,98 euros de principal, más la cantidad de 450 euros presupuestados para costas e intereses.

Archívese.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas 3030, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 17.780

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 256/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rebled Lasheras contra las empresas Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitatges Trisa, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 11 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Rebled Lasheras frente a Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitatges Trisa, S.L., parte ejecutada, respondiendo ambas de forma solidaria, por importe de 13.278,85 euros en concepto de principal, más otros 1.500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitatges Trisa, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 18.418

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en ejecución número 364/2009 que se sigue ante este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Valeriana María Ibáñez Martínez, David Sánchez Hernando, Ricardo Val Calvo y José Luis Dieste Gonzalvo, contra Pinturas Anaya Recubrimientos, S.L., en reclamación de 130.037,57 euros de principal, más otros 20.806 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes, con antelación de veinte días, cuando menos:

Urbana. Terreno industrial sito en término de Zuera, en la partida "Val de la Horca", dentro de cuyo perímetro existe construido un conjunto de tres naves industriales, con terreno sin edificar, con una superficie total de 4.572 metros cuadrados. La nave núm. 1 ocupa una superficie útil de 791,85 metros cuadrados y construida de 717,16 metros cuadrados. La nave núm. 2 ocupa una

superficie útil de 778,78 metros cuadrados y construida de 697,55 metros cuadrados. La nave núm. 3 ocupa una superficie útil de 694,90 metros cuadrados y construida de 693,67 metros cuadrados. En total las tres naves adosadas entre sí ocupan una superficie útil de 2.045,53 metros cuadrados y construida de 2.108,38 metros cuadrados. El resto de la superficie antes indicada es terreno sin edificar. Linda: norte, Bernardino Gracia; sur y oeste, camino, y este, carretera. Referencia catastral: 3268403XM8436N0001KE. Número de identificación único de finca: 50029000041061. Finca 9.011 de Zuera, inscrita al tomo 4.367, libro 215.

La subasta se celebrará el día 25 de enero de 2011, a las 9.20 horas, en el Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza, sito en la calle Alfonso I, 17, planta segunda, de Zaragoza, conforme a las siguientes condiciones:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 586.437,80 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas dicha valoración, a efectos de celebración de la subasta, es de 165.986,74 euros.

2.^a La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banesto, con número de cuenta 00308005400000000000, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado de lo Social número 5 para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen, en todo o en parte, a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante y los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que éstos hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50% del valor de tasación, o aun siendo inferior, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a El inmueble se encuentra ocupado por la empresa ejecutada.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este órgano judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a uno de diciembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es